

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	MODIFICACION Y ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	05
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Noviembre-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO	No. CONTRATO	02154-2024-CO1.PCCNTR.7166672
CONTRATISTA	CONSORCIO SOMOS FLORIDA con Nit. 9 0 1 9 0 1 2 7 2 – 1 representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO con cédula de ciudadanía No. 91.294.543		
OBJETO	“SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –SANTANDER VIGENCIA 2025 Y 2026”,		
PLAZO INICIAL:	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será TRECIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, correspondiente a CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 Y CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993,		
VALOR INICIAL EN PESOS:	CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$48.313.397.880,00).		
VALOR INICIAL EN SMLMV 2024:	37.164,15		
FECHA DE INICIO:	14/01/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/11/2026		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la Jefe Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N°0044 del 18 de Enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CONSORCIO SOMOS FLORIDA con Nit. 9 0 1 9 0 1 2 7 2 – 1** representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO con cédula de ciudadanía No. 91.294.543, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 02 Y ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024-CO1.PCCNTR.7166672** del 27 de diciembre de 2024, cuyo objeto es “**SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026.**”, previas las siguientes consideraciones: **1)** El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER y CONSORCIO SOMOS FLORIDA Nit No: 901.901.272-1 representada legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, identificado con cédula de ciudadanía No.91.294.543 de Bucaramanga., suscribieron el contrato DE SUMINISTRO No. NO. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 SUSCRITO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto contractual es “SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026”. **2)** Que, el CONTRATISTA CONSORCIO SOMOS FLORIDA con Nit. 9 0 1 9 0 1 2 7 2 – 1 representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO con cédula de ciudadanía No. 91.294.543, se encuentra conformado por MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - MCD & CIA SAS con Nit. 804.003.814-9 con un porcentaje de participación del 25%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS con Nit. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 25%, MARIELA CENTENO DELGADO con Nit. 27.955.529-0 con un porcentaje de participación del 10%, SUPERLOGISTICA BGA SAS con Nit. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 15% y LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR SAS con Nit. 901.747.916-6 con un porcentaje de participación del 25%. **3)** Que, entre el JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca y el SUPERVISOR del contrato suscribieron la DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se designó la supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 SUSCRITO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024. **4)** Que el día catorce (14) del mes de enero del año 2025 se suscribió mediante Acta 001 de 2025 acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 SUSCRITO EL DIA 27 DE

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	MODIFICACION Y ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	05
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Noviembre- 2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

DICIEMBRE DE 2024. que tiene por objeto “SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026.”. 5) Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el SUPERVISOR verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Verificando que el contrato cuenta con las apropiaciones presupuéstales que garantizan el pago del contrato de acuerdo con el registro presupuestal No. 25-00045 expedido el día 07/01/2025, de igual forma se ha verificado que, el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo acreditando el encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Que, el 16 de octubre de 2025, se radica por parte del representante legal del Consorcio Somos Florida, documentación con el fin de socializar participación dentro del consorcio de las empresas SUPERLOGISTICA BGA SAS, con NIT 900.751.931-9 y LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR SAS BIC, con NIT 901.747.916-6 y favor de SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA S.A.S BIC, con Nit 901790297-7, en la siguiente proporción: SUPERLOGISTICA BGA SAS, con NIT No. 900.751.931-9, CEDERÁ el catorce por ciento (14%), de la participación a SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA S.A.S BIC, con NIT No. 901790297-7. SUPERLOGISTICA BGA SAS, con NIT No. 900.751.931-9; CONSERVARÁ el uno por ciento (1%), de la participación que tiene dentro del CONSORCIO SOMOS FLORIDA.LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR SAS BIC, con NIT No. 901.747.916-6; CEDERÁ el veinticinco por ciento (25%), de la participación que tiene dentro del CONSORCIO SOMOS FLORIDA, a SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA S.A.S BIC, con NIT No. 901790297-7. Cesión aprobada por la entidad mediante Resolución No. 7258 de 2025. 7) Que, la fecha de finalización de ejecución del contrato referido se encuentra establecida hasta el día 04 de noviembre de 2026, cuyo saldo de ejecución presupuestal a la fecha equivale a un porcentaje de ejecución financiera del 63,80% a fecha 04 de mayo de 2026.

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$48.313.397.880	
VALOR ADICIÓN	N/A	
VALOR ANTICIPO PAGADO (XX%)	N/A	
PRIMER PAGO		\$830.470.245
SEGUNDO PAGO		\$2.429.937.409
TERCER PAGO		\$2.404.651.247
CUARTO PAGO		\$2.001.586.194
QUINTO PAGO		\$2.422.920.555
SEXTO PAGO		\$1.124.380.025
SEPTIMO PAGO		\$2.397.847.260
OCTAVO PAGO		\$2.204.863.236
NOVENO PAGO		\$ 2.616.545.173
DECIMO PAGO		\$2.084.001.972
DECIMO PRIMER PAGO		\$1.603.857.412
DECIMO SEGUNDO PAGO		\$1.076.705.455
DECIMO TERCER PAGO		\$2.641.194.130
SERVICIO 01 de marzo al 31 de marzo de 2026		\$2.280.764.776
SERVICIO 01 de abril al 30 de abril de 2026		\$2.527.410.715
SALDO EN EJECUCION 2026	SERVICIO 04 de mayo de 2026	\$178.866.234,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	NA	\$17.487.395.842,00
TOTAL (sumas iguales)	\$48.313.397.880	\$48.313.397.880

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	MODIFICACION Y ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	05
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Noviembre- 2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

8) Que la UAPA a través de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 establece los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como los anexos determinados en la presente disposición, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015 encontrando como objeto el suministro de un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad. 9) Con el fin de contribuir a la satisfacción de la necesidad expuesta, el Municipio de Floridablanca, a través del Programa de Alimentación Escolar, brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes mediante el suministro de alimentación en las modalidades Complemento Preparado en Sitio AM / PM y Complemento Preparado en Sitio Almuerzo, Complemento comida caliente transportada y Complemento Ración Industrializada. 10) Que en la vigencia 2025 se cumplió con una entrega a 18.107 beneficiarios. 11) Que, mediante Resolución No. 0066 de la UAPA expedida el 18 DE FEBRERO DE 2026 “Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, a la entidad territorial Certificada en educación – ETC Floridablanca con el fin de cofinanciar el programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia fiscal 2026”. 12) Que mediante acuerdo Municipal No. 001 del 24 de marzo de 2026 “Por medio del cual se realiza unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026” 13) Que, mediante acuerdo municipal 011 del 27 de abril de 2026 “Por medio del cual se realiza unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o aprobaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026” en donde aprueban traslado de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.131.555.889) de la fuente MEN. 14) Que la secretaria de educación para el año 2026 busca el cumplimiento del 100% de entrega a los niños, niñas y/o adolescentes de cada institución educativa del municipio de Floridablanca, es decir la entrega de 23941 beneficiarios en el Programa de Alimentación Escolar - PAE en 16 instituciones educativas del Municipio de Floridablanca. La cobertura en el municipio de Floridablanca se encuentra distribuida en 57 sedes educativas oficiales que se encuentran ubicadas 20 en el área rural y 37 sedes educativas oficiales ubicadas en el área urbana. 15) Que de lo anterior, en aras de aumentar esta cobertura, y beneficiar una mayor cantidad de población estudiantil, se realiza la apropiación en el presupuesto municipal de la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.320.594.443,00) de las fuentes ICLD (\$433,414,961.95); SGP (\$36,113,704.00); RB.SGP.AL (\$708,722,894.46); UDAL (\$16,999,571.00); RFSL (\$82,000,000.00); y RB.RF. SAGP (\$43,343,311.59). 16) Que la asignación correspondiente al valor asignado y al distribuido dentro del presupuesto municipal con cargo al rubro “Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca” de acuerdo a los recursos incorporados corresponde a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.452.150.332,00). 17) Que con el citado valor es posible ampliar la cobertura, realizando una modificación de cantidades en las raciones diarias, por un término de 111 días en todas las modalidades pasando de 18.307 beneficiarios a 23.941. 18) Que teniendo en cuenta lo ejecutado en la vigencia 2025 y lo ejecutado hasta el 04 de mayo de 2026, con el valor adicionado el alcance en las raciones y los días queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO VIGENCIA 2026 POR 111 DIAS RESTANTES DE EJECUCION CONTRACTUAL						
ITEM	MODALIDAD	TOTAL, RACIONES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR DIA CALENDARIO ESCOLAR	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
1	Complemento preparado en sitio (Almuerzo)	5.021	\$ 8.915	\$ 44.762.215,00	111	\$4,968,605,865.000
2	Complemento preparado en sitio (AM PM)	9.165	\$ 6.972	\$ 63.898.380,00	111	\$7,092,720,180.00
3	Industrializada	5.191	\$ 7.021	\$ 36.446.011,00	111	\$4,045,507,221.00
4	Complemento comida Caliente transportada CCT AM/PM	4.564	\$ 7.594	\$ 34.659.016,00	111	\$3,847,150,776.00
	TOTALES	23.941		\$ 179.765.622,00		\$19,953,984,042.00

De otro modo, a fin de determinar el precio unitario de alternativa No. 2 en caso de requerirse en la ejecución contractual por alguna situación de emergencia, se discrimina la siguiente información:

ALTERNATIVA	ITEM	MODALIDAD	TOTAL, RACIONES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR DIA CALENDARIO ESCOLAR	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
ALTERNATIVA 2	1	Ración para preparar en casa (RPC)	23941	\$119.216,00	\$2.854.150.256,00	111	\$19,953,984,042.00

19) Por lo anterior, el **PRESUPUESTO DEFINITIVO CONTRATO VIGENCIA 2025 – 2026**, del contrato que nos ocupa es el siguiente:

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	MODIFICACION Y ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO	GC-F-16
			VERSIÓN	05
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	Noviembre-2016
			FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO					
ITEM	MODALIDAD	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	Complemento preparado en sitio (Almuerzo)	360	\$ 8.615.248.200,00	\$ 7.788.643.240.00	\$ 16.403.891.440.00
2	Complemento preparado en sitio (AM PM)	360	\$ 6.735.415.680,00	\$ 9.101.409.156.00	\$ 15.836.824.836.00
3	Industrializada	360	\$ 5.973.768.900,00	\$ 7.317.482.788.00	\$ 13.291.251.688.00
4	Complemento comida Caliente transportada CCT AM/PM	360	\$ 1.782.190.080,00	\$ 4.451.390.168.00	\$ 6.233.580.248.00
	TOTALES		\$23,106,622,860.00	\$28,658,925,352.00	\$51,765,548,212.00

20) El supervisor del contrato verifica, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. 21) De acuerdo al análisis económico realizado por la entidad es procedente la modificación No. 02 y la adición de recursos, tendientes a lograr una mayor cobertura en la prestación del servicio, adicionando la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.452.150.332,00)**. 22) Que, que para la administración municipal es claro que la gestión contractual que desempeñan los servidores públicos resulta fundamental para garantizar que la compra pública llegue a feliz término, ello, a fin dar cabal cumplimiento de los lineamientos consagrados en el artículo 23 de la misma ley, en relación con las actuaciones de quienes intervengan en el contrato estatal, las cuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de acuerdo con los postulados que rigen la función administrativa. 24) Que existe Informe Técnico de Conveniencia para la presente modificación y adición en valor suscrito por el Jefe de la Oficina de Contratación de la Entidad. 23) Que existe un acta de justificación suscrita por la entidad, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar la presente modificación y adición en valor. 24) En la actualidad el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 SUSCRITO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024) está vigente. 25). Que en consideración de lo expuesto y, en cumplimiento de los aspectos jurídicos se hace necesario suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 02 Y ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 del 27 de diciembre de 2024**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: MODIFICACIÓN No. 02 Y ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 del 27 de diciembre de 2024, cuyo objeto es “SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026”** **CLAUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION ALCANCE. - MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO-** El contratista deberá ejecutar el contrato de conformidad a las especificaciones técnicas determinados dentro de los documentos requerimiento técnico y anexo estudio de necesidad suscritos por la Secretaría de Educación, así mismo los ciclos de menú, y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte del presente contrato y son de obligatorios cumplimiento. Así mismo, para la ejecución del objeto, el contratista deberá cumplir a cabalidad con cada uno de los lineamientos, normas y parámetros establecidos para la ejecución del PAE y en especial las contenidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 16 / 09 / 15, así como las establecidas en la resolución 335 del 2021 emitida por la Unidad Alimentos Para Aprender (UApA), y sus respectivos anexos y la Resolución 2674 de 2013, o las normas que las modifiquen. Teniendo en cuenta la adición de recursos las raciones por modalidad durante el plazo que falta por ejecutarse, quedará así:

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO VIGENCIA 2026 POR 111 DIAS RESTANTES DE EJECUCION CONTRACTUAL						
ITEM	MODALIDAD	TOTAL, RACIONES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR DIA CALENDARIO ESCOLAR	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
1	Complemento preparado en sitio (Almuerzo)	5.021	\$ 8.915	\$ 44.762.215,00	111	\$4,968,605,865.000
2	Complemento preparado en sitio (AM PM)	9.165	\$ 6.972	\$ 63.898.380,00	111	\$7,092,720,180.00
3	Industrializada	5.191	\$ 7.021	\$ 36.446.011,00	111	\$4,045,507,221.00
4	Complemento comida Caliente transportada CCT AM/PM	4.564	\$ 7.594	\$ 34.659.016,00	111	\$3,847,150,776.00
	TOTALES	23.941		\$ 179.765.622,00		\$19,953,984,042.00

De otro modo, a fin de determinar el precio unitario de alternativa No. 2 en caso de requerirse en la ejecución contractual por alguna situación de emergencia, se discrimina la siguiente información

ALTERNATIVA	ITEM	MODALIDAD	TOTAL, RACIONES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR DIA CALENDARIO ESCOLAR	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
ALTERNATIVA 2	1	Ración para preparar en casa (RPC)	23941	\$119.216,00	\$2.854.150.256,00	111	\$19,953,984,042.00

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	MODIFICACION Y ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO	CÓDIGO	GC-F-16
		VERSIÓN	05
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Noviembre-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: ADICIONAR a la “CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO” del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672, el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.452.150.332,00)**, para un total de: **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$51.765.548.212.00) M/CTE.** **CLAUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** la Presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-02314 del 05 de mayo de 2026** expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca. **CLAUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** El contratante se obliga a modificar la garantía original constituida para el contrato principal, de acuerdo con las nuevas condiciones pactadas en la suscripción de esta modificación y adicional en relación con los riesgos amparados inicialmente, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No. **02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 DE FECHA 27 de diciembre de 2024**, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la Presente Modificación, Adicional en Valor y Plazo, se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia, en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente MODIFICACIÓN No. 2 Y ADICIONAL No. 1 se perfecciona con la firma y aceptación de las partes intervinientes y la publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó aspectos jurídicos: Angélica María Martínez Rojas – Abogada CPS OFC 

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Andrés Pitta Rueda – Abogado CPS OFC 